

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, EN ADELANTE DENOMINADO **EL CLIENTE**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE **INTERNET MÓVIL S. DE R.L. DE C.V.**, EN ADELANTE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL, LA C. LETICIA CASTELÁN DÍAZ; EN CONJUNTO **LAS PARTES**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA **EL CLIENTE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- A) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - B) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - C) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301). 
 - D) Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México. 
 - E) Requiere de los servicios de póliza de soporte para infraestructura del centro de datos, que se describen en el **Anexo A** del presente Contrato.
- II. DECLARA **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

- A) Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, a través de la Escritura Pública número 21,833 de fecha 13 de agosto de 2001, otorgada bajo la fe del Lic. Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público número 10 de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Delegación Cancún, Quintana Roo, bajo el número 42, Tomo CCLXIX, Sección IV de fecha 16 de octubre de 2001, con cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **IM0010813ATI**, y con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas número **66014 - AR31852/2021**.
- B) Acredita la personalidad de su apoderada legal en los términos del Instrumento Notarial número 158, Libro Primero, Tomo D, de fecha 28 de octubre de 2016, otorgado bajo la fe del Lic. Luis Alberto Pola Castillo, Notario Público número 58 con residencia en Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 11,665 de fecha 01 de febrero de 2017, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- C) Dentro de su objeto social se encuentra: La consultoría y servicios especializados para la automatización de la industria en general, así como las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicado.
- D) Es su deseo obligarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- E) Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales suficientes y necesarios para celebrar el presente Contrato.
- F) Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Revolución número 356, piso 5, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

Vistas las declaraciones de **LAS PARTES**, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a prestar a **EL CLIENTE** con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a sus equipos de comunicación que se describen en el **Anexo A** del presente Contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA. - El mantenimiento consistirá en monitorear equipos compatibles con la plataforma ParkView Hardware Monitoring, la cual es una herramienta automatizada y proactiva que detecta las fallas cuando ocurren y abre tickets de manera automática.

En la primera reunión de trabajo que programe **EL CLIENTE** en el lugar y horario que para tales efectos determine, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** entregará una propuesta a **EL CLIENTE** de las especificaciones del servicio para cada equipo, el tiempo de atención y procedimiento para levantar reportes, para su validación. El documento generado en la reunión será parte de este Contrato.

TERCERA. - La vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses, a partir del **24 de julio de 2023 al 23 de octubre de 2023.**

CUARTA. - **EL CLIENTE** pagará a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los servicios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, la cantidad de \$94,860.77 (noventa y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad de **\$110,038.49 (ciento diez mil treinta y ocho pesos 49/100 M.N.)**, la cual se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Primer pago por la cantidad de \$36,679.49 (treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 49/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de agosto de 2023;
- 2) Segundo pago por la cantidad de \$36,679.49 (treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 49/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al periodo del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2023;
- 3) Tercer pago por la cantidad de \$36,679.51 (treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios de mantenimiento, correspondientes al periodo del 24 de septiembre al 23 de octubre de 2023;

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **EL CLIENTE** o vía depósito a la cuenta que indique **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

QUINTA. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **EL CLIENTE** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

SEXTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación que le proporcione a **EL CLIENTE** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

SÉPTIMA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

OCTAVA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO y su personal, no forman parte del personal que trabaja para **EL CLIENTE**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

NOVENA. - LAS PARTES reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus Cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las Cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA. - LAS PARTES acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **LAS PARTES** o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o de fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualesquiera de **LAS PARTES** podrán darlo por terminado sin responsabilidad de ningún tipo, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para ninguna de ellas, previa notificación de terminación por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - LAS PARTES convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **EL**

PRESTADOR DEL SERVICIO no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Asimismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **EL CLIENTE**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **EL CLIENTE** notificará a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **EL CLIENTE**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

DÉCIMA CUARTA. - Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **LAS PARTES**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de julio de 2023.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO**

FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD

**C. LETICIA CASTELÁN DÍAZ
APODERADA LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE **INTERNET MÓVIL S. DE R.L. DE C.V.**, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

ANEXO A

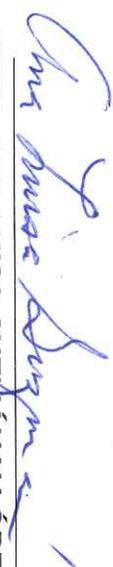
LINEA	OEM	DESCRIPCIÓN	SERIE #	CANT	DÍAS/HORAS/SEMANAS	INICIA	TERMINA	TOTAL
1.1	Dell	PowerEdge M1000e Blade Chassis - ParkView Support	2CH2282	1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	\$2,812.66
1.2	PPT	ParkView Supported ParkView Hardware Monitoring ~x86 Server Misc: 2CH2282		1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.3	ORACLE	SPARC Enterprise T4-1 2.85GHz 1P Server	AK00155858	1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	\$4,631.56
1.31	ORACLE	SPARC Enterprise T4-1 2.85GHz 1P Server	AK00155857	1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	\$4,631.56
1.4	Dell	Compellent SC8000 Controller - ParkView Support ParkView Supported Misc: 30085	61YVFZ1	1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	\$3,202.22
1.5	PPT	ParkView Hardware Monitoring ~ Storage Misc: 61YVFZ1		1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.6	Dell	Compellent SC8000 Controller - ParkView Support ParkView Supported Misc: 30086	DPRF482	1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	\$32,093.69
1.7	Dell	Compellent SC220 Enclosure 24SFF		1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.8	Dell	Compellent SC200 Enclosure 12LFF		3	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.9	Dell	1.6TB SSD SAS 6Gb/s MLC R12.5in Disk		6	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.10	Dell	400GB SSD SAS 6Gb/s SLC W12.5in Disk		6	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.11	Dell	4.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD		7	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.12	Dell	4.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD		12	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.13	Dell	4.0TB 7.2K SAS NL 6Gb/s 64MB 3.5in HDD		9	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.14	PPT	ParkView Hardware Monitoring ~ Storage Misc: DPRF482		1	7x24x4	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.15	Dell	PowerVault ML6030 Tape Library	1XZDMMW1	1	5x9xNBD	24-jul-23	23-oct-23	\$35,704.75
1.16	Dell	LTO-4 800GB/1.6TB Tape Drive		2	5x9xNBD	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.17	Dell	LTO-5 1.5/3TB Tape Drive		5	5x9xNBD	24-jul-23	23-oct-23	Incluido
1.18	Dell	LTO-6 2.5/6.25TB Tape Drive		1	5x9xNBD	24-jul-23	23-oct-23	Incluido

Handwritten signature and initials

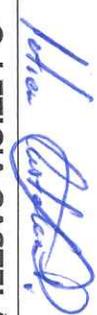
1.19	EMC	Brocade 300 24-port (8p Active) FC 8Gb SAN Switch	60L2G22	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$827.81
1.2	EMC	Brocade 300 24-port (8p Active) FC 8Gb SAN Switch	40L2G22	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$827.81
1.21	EMC	Brocade 300 24-port (8p Active) FC 8Gb SAN Switch	B0L2G22	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$827.81
1.22	Brocade	Brocade 6505 24-port(24p Active)FC 16Gb SAN Switch	FDWZJN1	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$2,224.19
1.23	Brocade	Brocade 6505 24-port(24p Active)FC 16Gb SAN Switch	6DMZJN1	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$2,224.19
1.24	Dell	Brocade M6505 16Gb FC 24-port Switch M1000e	2CHZ182	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$2,426.26
1.25	Dell	Brocade M6505 16Gb FC 24-port Switch M1000e	2CJ0282	1	Network 7x24x4	24-Jul-23	23-Oct-23	\$2,426.26
SUBTOTAL								\$94,860.77
IVA								\$15,177.72
TOTAL								\$110,038.49

El presente **Anexo** se firma por **LAS PARTES**, enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de **LAS PARTES**, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de julio de 2023.

EL CLIENTE


MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD

EL PRESTADOR DEL SERVICIO


C. LETICIA CASTELLÁN DÍAZ
APODERADA LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE INTERNET MÓVIL S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.